



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 051-2018-GRA/GGR

Huaraz, 13 JUL 2018

VISTO:

El Informe N° 2313-2018-GRA/SGBBySA/ABMM, de fecha 12 de Julio de 2018, referido a la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2018, del Gobierno Regional de Ancash para el año fiscal 2018, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680, en su Artículo 191°, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 03-2018-GRA/GGR de fecha 16 de Enero del 2018, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Gobierno Regional de Ancash, para el año fiscal 2018;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, una vez aprobada, el Plan Anual de Contrataciones este debe ser modificada cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante directiva, siendo que es requisito para convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" aprobado por Resolución N° 05-2017-OSCE/CD, dispone en su numeral 7.6.1 el Plan Anual de Contrataciones (PAC) puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca un programación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC, como resultada de la determinación del valor.

Que, asimismo el numeral 7.6.2 de la citada directiva señala que: Toda modificación del PAC será por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

13 JUL 2018

MARCELINO P. GUTIERREZ CASTILLO
FEDATARIO

contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC.

Que, con Informe N° 2313-2018-GRA/SGBBySA/ABMM, de fecha 12 de Julio de 2018, el Sub Gerente de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Ancash, con el propósito de incluir procedimientos de selección, con la finalidad de cumplir con las metas institucionales;

De conformidad con lo dispuesto con la Ley 30225 de la Ley Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, y en uso de la facultades conferidas, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°730-2015-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Ancash para el año fiscal 2018 – Versión 07, en vía de INCLUSIÓN de los procedimientos de selección que se encuentran en el Anexo 1.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Administración que a través de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares realice la publicación de la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución conforme a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

 Mg. Lic./Adm. Felipe Mantilla Gonzales
 GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

18 JUL. 2018

MARCELINEO P. GUTIÉRREZ CASTILLO
 FEDATARIO

0051



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

2018
20530689019

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 000033-GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SEDE CENTRAL
 C) SIGLAS : GRA
 D) UNIDAD EJECUTORA : 726
 F) PLIEGO : 441

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :
 En las columnas con encabezado Azul prestare CTRL + H para obtener ayuda

Item N. Único - Ref. Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
										DEPA	PROV	DIST		
1	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	75 - Concurso Publico	SERVICIOS	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL LA CALETA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA - ANCASH	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	1,394,330.22	02	18	01	98	COMITÉ DE SELECCION



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 13 JUL 2018
 MARCELINO P. GUTIERREZ CASTILLO
 FEDATARIO

